PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú
Comité de Evaluación

Informe Comité Evaluador Nº 034 /2012

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, conforme a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Ofertas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 237289
   b) Nombre del llamado : Llamado para Adquisición de Pinturas de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.
   c) Modalidad : Contratación Directa.

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 045/2012 de fecha 13 de Junio de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguientes empresa: ----------

Oferente	RUC N°	Oferta Gs.
PINTUPAR S.R.L.	80021413-7	6.175.500
VR SOCIEDAD ANONIMA	80048197-6	8.895.600
PINTURERIA ALFRED DE BLANCA FLORA OCAMPOS	559096-5	15.630.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	PINTUPAR S.R.L.	VR SOCIEDAD ANONIMA	PINTURERIA ALFRED DE BLANCA FLORA OCAMPOS
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado (Anexo 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada (Art. 40 y 20- ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten suficiente y adecuadamente su representación legal.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten que el bien o servicio cumple con las especificaciones técnicas, planilla de descripción de trabajos y presupuestos y especificaciones técnicas requeridas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS ADICIONALES SOLICITADAS EN LA CARTA DE INVITACION			
Declaración Jurada del Menor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBS.: la oferta presentada por la empresa **VR SOCIEDAD ANONIMA** carece de unos de los requisitos sustanciales para su validez por no haber presentado DOCUMENTOS que certifiquen la existencia de la misma (Constitución de la Sociedad), o la representación del firmante de la empresa (poder de representación de la empresa), y considerando que dicha omisión es motivo de eliminación de la oferta corresponde descalificar la oferta presentada por la empresa **VR SOCIEDAD ANONIMA.**

4) **RECOMENDACION:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones que establece en su art. 34 inc. c) En una Contratación Directa para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente; y considerando que es el

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. RONALDO BRITEZ LOPEZ
Comité Evaluador

Lic. Hugo E. Monges E.
Jefe de Patrimonio y Suministros

primer llamado sin prorroga, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue----------

(a) **DESCALIFICAR,** la oferta presentada por la empresa **VR SOCIEDAD ANONIMA**, considerando que no ha presentado documentos que certifican la representación legal de la empresa----------

(b) **DECLARAR DESIERTO,** el llamado a Contratación Directa para Adquisición de Pinturas de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, considerando que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas susceptibles de análisis técnico y económico tal como está establecido en la ley 2051/03----------

5) **El COMITÉ DE EVALUACIÓN**, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.--

Coronel Oviedo, 06 de Julio de 2.012.-

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. RONALDO BRITEZ LOPEZ
Comité Evaluador

Lic. Norma G. Monges E.
Jefa de Patrimonio y Suministros